

XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

ALCANCES DEL CONTROL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Sotelo de Andreau, Mirta G.

mgandreau@gmail.com

RESUMEN

Esta comunicación se funda en los resultados del proyecto de investigación que se desarrolla en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad. El objeto central del trabajo es el análisis de la jurisdicción administrativa en el desarrollo de la eficiencia y eficacia que se alcanza a partir de la puesta en funcionamiento de los procesos que tienen por objeto resolver conflictos jurídicos que surgen a partir de distintos problemas que se plantean en el desempeño de la función administrativa. Se toma como función administrativa para este trabajo, el concepto amplio comprendiendo al ejercido por el Poder Legislativo y el Poder Judicial, además de los órganos que tienen delegada esa función. Se considera como muestra los fallos de los tribunales especializados en la materia.

PALABRAS CLAVES

Jurisdicción. Control, Función.

INTRODUCCIÓN

El trabajo presentado tiene como objetivo analizar el efecto y alcance de control jurisdiccional sobre la función administrativa destinada a resolver los problemas que aquejan a los ciudadanos. Se debería conjugar el equilibrio entre poder y libertad, y atender a los intereses particulares y generales. Es un problema de larga data sobre el cual se han escrito muchos textos en los diferentes países del mundo occidental proponiéndose diversas soluciones, sin embargo, los conflictos que presenta el ejercicio de la función siguen vigentes en la mayoría de ellos, por lo que se procura aportar un enfoque desde una de las aristas que integran este complejo problema, esto es la visión jurisdiccional o sea el control judicial de los vicios que presenta el procedimiento y demás elementos que integran esa función verificando el alcance que tienen y alguna propuesta para morigerar los efectos negativos. El resultado esperado es obtener conclusiones que resulten herramientas útiles para mejorar la situación actual. Desde este enfoque debemos tener en cuenta varias

situaciones: la modificación del control de la legalidad objetiva hacia la incorporación de los principios que integran el ordenamiento jurídico en el marco de estado de derecho tales como la tutela judicial efectiva, la igualdad del cual derivan la proporcionalidad, la ponderación de intereses, el de confianza legítima, contradicción, oralidad, publicidad, celeridad, plazo razonable y flexibilidad procesal. Otro aspecto a considerar en los nuevos modelos del control judicial administrativo tienen que ver con la legitimación activa que parte desde la tradicional protección de derechos subjetivos e intereses legítimos a la incorporación de los derechos de incidencia colectiva que dan un amplio margen para la protección de personas o grupos que acreditan o invocan una lesión a una situación jurídica de alcance general, en el caso argentino expresamente incorporado por la reforma constitucional de 1994 para los usuarios, consumidores y la protección del medio ambiente, y muchos casos receptados de los códigos procesales provinciales de la última década. Otro aspecto que

debemos señalar en esta materia es la extensión del ordenamiento jurídico aplicable tanto para las cuestiones de fondo como para las procesales. Lo que se advierte a través de dos elementos 1) la incorporación de los principios que hemos mencionado precedentemente y 2) desde los pactos y tratados internacionales, las normas supranacionales y en el derecho interno las normas y regulaciones derivadas como reglamentos, circulares, instrucciones y ordenanzas municipales que extienden las posibilidades del marco de control. Lo que entendemos permite ir corrigiendo el ejercicio de la función administrativa en aras de su eficacia y eficiencia.

MÉTODOS

Los métodos utilizados para el trabajo son 1) el análisis a través de la doctrina actualizada en las cuales se extraen conclusiones que aportan líneas para las tareas de investigación. 2) el método de análisis de casos, usando como unidad los fallos de los tribunales con competencia en la materia, especialmente la CIDH, la CSJN, y algunos tribunales provinciales, 3) los códigos provinciales de la última década 4) para la interpretación los lógicos jurídicos; a) inductivo deductivo b) racional deductivo y c) dialectico, 5) datos estadísticos de organismos internacionales y nacionales reconocidos, 6) trabajo de investigación de otras áreas complementarias.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Del análisis de los métodos e instrumentos consignados en el punto anterior se han obtenido las siguientes conclusiones y resultados. 1) En cuanto a la ampliación del control de la actividad jurisdiccional administrativo en lo que se refiere a la incorporación de los principios por parte de la doctrina, entre ellos Juan Carlos Cassagne, se adhiere a la doctrina favorable a su incorporación y otra parte mantiene

centrado el control sobre la legalidad objetiva interna y externa. Es decir es un tema que continúa en discusión dentro de la doctrina y nuestra conclusión es que resulta más favorable a la eficacia y a la eficiencia de la gestión administrativa la primera posición. 2) En cuanto a la utilización de las normas supranacionales y las normas derivadas internas menores, también está dividida la posición doctrinaria, los primeros que sostienen que deben aplicarse para la solución de los conflictos jurídicos y lo segundo que critican o se oponen al uso de estas normas. Posición nuestra: adherimos al primer criterio amplio en la incorporación del plexo normativo que antecedió, que a nuestro criterio integran el estado de derecho. 3) Respecto a la legitimación activa basada en el análisis de los códigos provinciales se advierte que algunos han recepcionado los derechos de incidencia colectiva, pero hay otros que solamente regulan los derechos subjetivos e intereses legítimos. Conclusión: en este punto consideramos valioso el concepto de la incorporación y validación de la ampliación de la legitimación activa. 4) Del análisis de los fallos a través del método de caso, se observa el siguiente resultado: en el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hay una evolución hacia la ampliación de la protección de los derechos, la aplicación de los principios y la elevación objetivo central respecto a la dignidad humana, o sea, ampliación de la protección jurisdiccional. 5) En el caso de la Corte Suprema de Justicia también hay una tendencia hacia la ampliación del control de la función administrativa y protección de los ciudadanos integrantes de la sociedad, en forma unipersonal y por medio de la conformación de grupos o asociaciones a los que reconoce legitimidad. En cuanto a los análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, por los indicadores de las organizaciones internacionales como la OEA, la ONU, la Comunidad Europea, ALADI, cartas

y documentos. Se advierte que aún falta mucho para alcanzar el grado de eficiencia y eficacia que satisfaga los objetivos sociales e individuales de los integrantes de la comunidad. 6) Advertimos también a través del estudio, el impacto del uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de la función administrativa, provocando una secuencia de modificaciones tales como el uso de medios electrónicos, sistemas de gestión digitalizados, despapelización, notificaciones por vía de correo electrónico, uso de elaboración de documentos electrónicos, redes de comunicación, las audiencias procesales se transforman al sistema oral por vía electrónica, aunque en el proceso administrativo aún son pocas las normas que la receptionan, y el uso de la inteligencia artificial para elaboraciones de modelos estandarizadas. Conclusiones sobre este tema: se advierte gran impacto provocado desde su aparición y uso en la gestión administrativa, en algunos favoreciendo y mejorando la misma y en otros casos aún presentan graves problemas como la insuficiencia de hardwares para todos los ciudadanos, hay muchos grupos que aún se encuentran excluidos, o el uso de internet que en muchos lugares carecen total y absolutamente de acceso, la falta de capacitación en la comunidad en general para el uso de estos nuevos sistemas. En conclusión, general: consideramos que la mejora, modificación y actualización en los sistemas del control jurisdiccional de la gestión administrativa, uno de los aspectos que estudiamos en este trabajo, tiene un fuerte impacto en el servicio que se brinda a la comunidad a través de la buena administración. También es importante considerar en forma subyacente en este problema la elaboración de políticas públicas adecuadas y su implementación gradual controlada y expansiva, guardándose coherencia y secuencia entre las distintas etapas históricas para mantener el sentido de avance

y progreso y no caer en los sistemas de los corsis y ricorsis, la formación de los operadores del servicio de justicia tanto magistrados como funcionarios, empleados como profesionales que se especializan en la materia, la capacitación de la comunidad en general haciendo conocer la mejor forma de ejercer los derechos de control, participación social y formas de activación de la jurisdicción para colaborar con el objetivo propuesto. El tema no es fácil, la cuestión es compleja, no se puede solucionar desde un solo enfoque o una sola materia ya que es interdisciplinario y multifocal pero cada aporte que se pueda brindar avanzando hacia el camino de una sociedad en la más óptima convivencia de desarrollo social son siempre bienvenidos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barraza, J. (2005). *Manual de Derecho Administrativo*. La Ley.
- Balbin, C. (2015). *Tratado de Derecho Administrativo*. La Ley.
- Balbín, C. (2008). *Curso de Derecho Administrativo*, 1º ed., 1º reimp. La Ley.
- Calón, J. (1980). *Le Conseil d'Etat et la protection des libertes publiques*.
- Cassagne, J. (2011). *Tratado general de derecho administrativo - Tomo 2, cap. 7*. La ley.
- Constitución de la Nación Argentina [CN]. 3 de enero de 1995 (Argentina).
- Constituciones provinciales.
- Códigos administrativos provinciales.
- Comodira, R. Escola, J. H. (et.al.). (2012). *Curso de derecho administrativo*. Abeledo Perrot.
- Decreto Ley Nacional de Procedimiento Administrativo 19549. 27 de abril de 1972 (Argentina).
- Decreto Reglamentario Ley Nacional de Procedimiento Administrativo.
- Decreto 1759/72 y sus modificatorias. 3 de abril de 1972 (Argentina).
- Dromi, R. (2006). *Derecho Administrativo*, 11º ed.

Fallos de la CSJN: 112:63 Y 118:278, 1.139 P 65, 9852 P 65, 325:2373, 339:525, 339:1316.

Fernández, T. y García De Enterría, E. (1981). *Curso de derecho administrativo*. Civitas.

García Pullés, F. (2012). *El contencioso administrativo en la República Argentina*. Abeledo Perrot.

Gonzales Perez, J. (1996). *Derecho procesal administrativo*. Civitas.

Gordillo, A. *Tratado de derecho Administrativo. Tomo 9. Capítulo XIV*. Ed. Fundación de Derecho Administrativo.

Hauriou, M. (1929). *La jurisprudence administrative de 1892 a 1929*.

Hedían Virués, D. (1972). Hacia un tribunal federal de justicia administrativa. En *Estudios de Derecho público contemporáneo*.

Hutchinson, T. (2009). *Derecho procesal administrativo*. Rubinzal Culzoni.

Leyes de procedimiento administrativo provinciales.

Long, M.; Weil, P., y Braibant, G. (1978). *Les grands arrêts de la jurisprudence administrative. 7ª ed.*

Mairal, H. (1992). *Control judicial de la administración pública*. Depalma.

Marienhoff, M. (1993). *Tratado De Derecho Administrativo, 4ª Ed. Act.* Abeledo Perrot.

Mata, I. (1993). *Ensayo de Derecho Administrativo*. Ed. RAP.

Tawil, G. (1993). *Administración y justicia*. Depalma.

Revidatti, G.; Sasson, J. (1987). *Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes Ley 3460. Comentada*. Cicero Ediciones.

Sotelo De Andreau, M. (2012). El sistema procesal administrativo en la provincia de Corrientes. En *El contencioso administrativo en la República Argentina*. Abeledo Perrot.

Sotelo De Andreau, M. (2017). El control judicial de la desviación del Poder. *Revista da Faculdade de Direito da FMP*, 12 (2), pp. 135-178.

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN
Otros

FILIACIÓN

AUTOR 1: Director/a - PI 21G006
SGCyT-UNNE.